

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190092900**.

Examinada la liquidación del crédito allegada por el extremo activo¹, observa el Despacho que la misma no se adecuía a lo dispuesto en el proveído que ordenó seguir adelante con la ejecución y el mandamiento de pago, por lo que con fundamento en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se impone modificarla a fin de adecuarla a derecho.

De acuerdo con las operaciones aritméticas realizadas por este Juzgado y que hacen parte íntegra de este proveído, se modifica dicha actuación en los siguientes términos:

Por el Pagaré No. 16875220238

Capital	\$ 7.899.230,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 7.899.230,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 5.054.628,25
Total a pagar	\$ 12.953.858,25
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 12.953.858,25

Por el Pagaré Sin número

Capital	\$ 35.423.157,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.423.157,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 22.933.794,43
Total a pagar	\$ 58.356.951,43
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 58.356.951,43

¹Obrante en los numerales 8 - 10 del expediente digital.

Valores objeto de liquidación del crédito

Pagaré No. 16875220238	\$12'953.858,25
Pagaré No. S/N	\$58'356.951,43
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$71'310.809,68

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

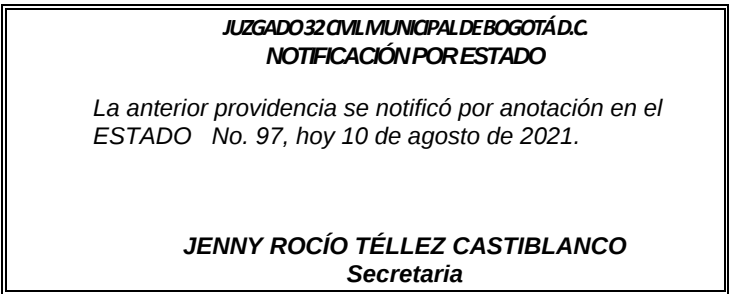
1. Modificar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (Archivos 8 a 10 del expediente digital), de conformidad con lo expuesto en la motiva de este proveído.

2.- En consecuencia, se aprueba la **liquidación del crédito** por la suma de setenta y uno millones trescientos diez mil ochocientos nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$71'310.809,68) M/CTE., con fecha de corte **26 de febrero de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5d493203815bd40ab3563569467fbbda3f9f78f1035ca6a011246a6
d818ddb7**

Documento generado en 09/08/2021 12:35:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**